REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2016 00651 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, en consecuencia y dado que las sentencias de primera y segunda instancia dentro del presente proceso Ordinario Laboral promovido por JAIME VALENCIA MORENO en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls. 265), a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:…….……..... $1’562.484,00

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia (fls. 277 a 281), a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:…….……..... $877.803.00

Otros gastos…….....-0-

Total.....$ 2.440.287,00
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS.

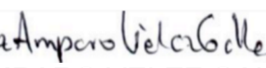

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria Ad-hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias auténticas a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS fijado en la secretaria del Juzgado hoy 15 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

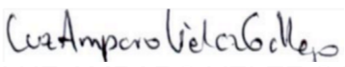

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria Ad-hoc
Sec.